

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 1 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

OBJETO:

“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

ANSERMANUEVO, Septiembre de 2026

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 2 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

I. Introducción

El Municipio de Ansermanuevo pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”**.

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las actividades específicas: descritas en el Anexo 7 – Presupuesto de obra.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, los cuales se complementan entre si y hacen parte integral del presente proceso de contratación, los proponentes debe tener en cuenta todos y cada uno de los documentos y las especificaciones dentro de sus propuestas.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), porque el presupuesto oficial (\$148.385.193) excede la mínima cuantía del Municipio (\$49.025.340) y no supera su menor cuantía (\$490.253.400).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 3 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II conforme al cronograma del numeral XIV del presente pliego, que es el mismo registrado en la plataforma.

D.1 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a: Municipio de Ansermanuevo – Alcaldía Municipal, Calle 7 Carrera 4 No. 7-09, Ansermanuevo (Valle del Cauca), teléfono 318 239 1290, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo del Proceso de Contratación SAMC-004-2026.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

Cuando se requiere llevar a cabo el proceso de indisponibilidad en la plataforma SECOP II- se pone a disposición el correo contratacion@ansermanuevo-valle.gov.co.

D2. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas será la prevista en el cronograma del presente proceso, presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II en la sección establecida en la plataforma.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y presentarse exclusivamente en forma electrónica, a través de la plataforma SECOP II, en el módulo del Proceso de Contratación SAMC-004-2026. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones cargados en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que vence el término para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de Ansermanuevo no acepta propuestas alternativas o parciales.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 4 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a la plataforma SECOP II —correo físico o electrónico, fax o entrega en oficinas de la Alcaldía—, salvo el procedimiento de indisponibilidad previsto en el numeral D.1, ni las presentadas después de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, la plataforma SECOP II registra la fecha y hora exactas de presentación de cada oferta y la identificación del proponente que la presenta; ese registro hace las veces de constancia de recibo.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 5 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

Contrato	
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Lugar de ejecución	Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca
Contratante	Municipio de Ansermanuevo – Valle del Cauca
Plazo	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
Proceso de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	\$148.385.193 (84,75 SMMLV de 2026), amparado por el CDP No. 0000579 del 2 de septiembre de 2026

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 6 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 7 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 8 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la obra objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

La obra a desarrollar es **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”**.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en la parte introductoria del presente pliego y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
72141100	Servicios de Construcción y Revestimiento y pavimentación

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$148.385.193), equivalente a 84,75 SMMMLV de 2026, el cual corresponde al presupuesto técnico consolidado en los estudios y documentos previos: costo directo de \$108.310.360,32, administración del 32% por \$34.659.315,30 y utilidad del 5% por \$5.415.518,02, para un total de \$148.385.193,64, que se ajusta al peso inferior para coincidir con el valor amparado por el CDP.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 9 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El presupuesto del Contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000579 del 2 de septiembre de 2026, expedido por valor de \$148.385.193,00, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.03.16400302091123-5 «Alcantarillas y Plantas de Tratamiento de Agua», fuente 1.3.3.4.02 «R.B. Contribución del Sector Eléctrico», que ampara la totalidad del presupuesto oficial.

El contratista asumirá todas las obligaciones tributarias.

D. Forma de pago

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al municipio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Cincuenta por ciento (50%) a título de anticipo, a la firma del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

El anticipo se calculará sobre el valor del contrato adjudicado; sobre el presupuesto oficial equivale a \$74.192.596,50. Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exige la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo de que trata el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011; el anticipo se invertirá exclusivamente en la ejecución del contrato, su inversión será verificada por el supervisor y estará amparado por la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

b) Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales.

c) Diez por ciento (10%) con el acta final firmada tras el recibo a satisfacción de la obra.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 10 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Ansermanuevo ubicado en el Departamento del Valle del Cauca.

G. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto oficial (\$148.385.193, equivalente a 84,75 SMMLV) excede la mínima cuantía del Municipio (\$49.025.340) y no supera su menor cuantía, que es de 280 SMMLV (\$490.253.400) por tratarse de una entidad con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV.

Lo anterior, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

H. Manifestación de Interés de ofertar:

Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación en los plazos establecidos en el cronograma del proceso y contado a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación. Las Manifestaciones de Interés se deberán presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura, fijado en el cronograma del numeral XIV del presente pliego (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). No se aceptarán manifestaciones de interés de oferentes enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente pliego. La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de plano de la manifestación de interés. Con todos los inscritos se conformará la lista de oferentes, no habrá sorteo.

I. Audiencia para sorteo para selección de interesados:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal ha decidido No realizar Sorteo de Consolidación de Interesados. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todos aquellos que hayan manifestado su deseo de participar en los términos establecidos en el literal anterior del presente pliego de condiciones.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 11 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

j. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Departamental o Municipal.

- Las Mipymes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, esto es, el 21 de septiembre de 2026 (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial o con el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Solo podrán solicitar la limitación las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, y la solicitud deberá recibirse a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del numeral XIV. El umbral para la limitación es de US\$125.000, equivalentes a \$511.708.497 para 2026 según la publicación de umbrales de la ANCP-CCE (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas anteriormente.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

V. Requisitos Habilitantes

El municipio de Ansermanuevo debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 12 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse o con la realización de obras o con el sector de la construcción de obras.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Ansermanuevo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 997 de 2026, la Entidad consultará las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales, para verificar la prohibición establecida en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 respecto de los Proponentes y de los integrantes de los Proponentes Plurales, y dejará constancia de esas consultas en los Documentos del Proceso, con respeto del derecho de habeas data.

A.1) Cartas de presentación de la propuesta:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o arquitecto con mínimo diez años general a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el representante legal del proponente, no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por uno de los anteriores profesionales, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal y el Ingeniero Civil o arquitecto que abona la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

La falta de la firma por parte del proponente ó la no firma conjunta para efectos de la propuesta abonadas, o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta

A.2) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 13 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

A.3) Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Ansermanuevo; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).
 - Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
 - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
 - El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 14 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación. Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

A.4) Certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en todo caso con matrícula mercantil renovada vigente.

b. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, más la vigencia de la estabilidad de obra.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (5) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 15 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (5) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 16 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, esté constituida con (5) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 17 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

A.5) Certificado de Registro Único de Proponentes

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tratándose del trámite de renovación del RUP, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en el procedimiento de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que se emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente, según Concepto C-240 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

A.6) Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

A.7) Garantía de seriedad de la propuesta.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se dará aplicabilidad al decreto 1082 de 2015: Seriedad del Ofrecimiento; por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 18 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15¹ y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta. Con el mismo alcance, y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el criterio diferencial se aplica a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015), otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de emprendimiento y

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 19 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

empresa de mujeres o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015), otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El Municipio de Ansermanuevo hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Ansermanuevo solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

A.8.1) Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral, así como los parafiscales de, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de las Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 20 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Ansermanuevo en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

A 8.2) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

A.9) Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil

A.10) Abono de la propuesta:

Si es una persona jurídica, cuyo representante legal no sea ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, la propuesta deberá venir abonada por el profesional competente. Si el Proponente es una persona natural, este deberá ser Ingeniero Civil o arquitecto.

A.11) Certificado de la procuraduría y contraloría vigentes

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre y el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, vigentes.

A.12) RUT (DIAN)

De la persona natural o razón social de la persona jurídica.

A- 13) FOTOCOPIA DE CEDULA

De la persona natural o representante Legal de la persona jurídica.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 21 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

B. Experiencia

El Municipio de Ansermanuevo verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

El Proponente deberá demostrar experiencia general en máximo cinco (5) contratos de obra cuya sumatoria sea igual a o superior al presupuesto oficial representado en SMMLV.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 22 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

-Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.

-En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

-Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

-La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

-La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

-El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

-Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas y el Anexo 10 (hoja de vida). La falta de alguno de estos documentos podrá subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 23 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los integrantes deberán cumplir con la experiencia, mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior a 100 SMMLV como contratista de obra; los contratos deben ser contratos de obra, terminados máximo en un período de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía, celebrados con entidades públicas o privadas.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

C. Capacidad Financiera

Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme al momento previsto en los documentos del proceso, de conformidad con las reglas aplicables.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera exigidos son los siguientes:

Liquidez	Mayor o igual a 0.00
Endeudamiento	Igual o menor a 0.70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

D. Capacidad Organizacional

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 24 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme al momento previsto en los documentos del proceso, de conformidad con las reglas aplicables.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, opción 2 Ponderación de los componentes de los indicadores y capacidad organizacional, adoptada por la Circular Externa No. 16 de 1 de septiembre 2014 de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO: Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Residual

Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 25 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es igual al presupuesto oficial estimado menos el anticipo del cincuenta por ciento (50%), esto es, \$74.192.596,50, porque el plazo del contrato es inferior a doce (12) meses (artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los Procesos de Contratación de obra pública de la ANCP-CCE).

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
 - Capacidad financiera (CF)
 - Capacidad técnica (CT)
 - Capacidad de organización (CO)
-
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

***La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
---------------------------------------	---------------------------------------

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 26 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 ¹

¹ Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje².

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al literal c) del Anexo 5A, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 27 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato del literal d) del Anexo 5A.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 28 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El anexo para relacionar los contratos suscritos por el proponente que se encuentren adjudicados o en ejecución debe estar suscrito por el proponente o por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, diligenciado el anexo por cada contrato en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente, días ejecutados y días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de contratación. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, se debe certificar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- (b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 29 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Toda la anterior información financiera, será verificada por la entidad, a través de los siguientes documentos, los cuales deberá adjuntar el oferente:

- ☐ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ☐ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ☐ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al literal c) del Anexo 5A, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato del literal d) del Anexo 5A.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada oferente deberá presentar la documentación exigida, y se verificará separadamente la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, para luego sumarle, según el estimado de su porcentaje de participación.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente

aa. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de ANSERMANUEVO.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de ANSERMANUEVO y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 30 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de ANSERMANUEVO.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

- TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES: Deberá ser tecnólogo en obras civiles con matrícula profesional, con experiencia profesional no menor a (2) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional). Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial y de medidas correctivas, y el Anexo 10 (hoja de vida).

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra. No se aceptan autocertificaciones.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 31 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

F. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso del presente pliego y acompañadas de todos los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel), cargados en la plataforma SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 7.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 7.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución, propuesta técnica y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben cargarse en la plataforma SECOP II, en formato PDF y en Excel.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta será el corregido por la entidad en caso de presentarse errores aritméticos.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 7, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 32 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional de esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida, la cantidad y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en los documentos de la propuesta cargados en el SECOP II deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 7, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional de esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 7, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 7, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Ansermanuevo, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 33 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá además del tecnólogo en obras civiles, incluir en los costos administrativos, un profesional afín con el objeto contratado, según lo estipula la Ley 842/02 (si es el caso), el no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a la plataforma SECOP II, salvo el procedimiento de indisponibilidad previsto en el numeral D.1, ni las presentadas después de la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, la plataforma SECOP II registra la fecha y hora exactas de presentación de cada oferta y la identificación del proponente que la presenta; ese registro hace las veces de constancia de recibo.

VI. Criterios de Evaluación

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Puntaje por criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	395
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Acreditación Mipymes	2.5
Propuesta Técnica, programa de obra, metodología plan de trabajo y organización	200

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 34 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	397.5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Propuesta Técnica, programa de obra, metodología plan de trabajo y organización	200
Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

A. FACTOR ECONÓMICO

No se aceptarán ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial ni cuyos precios unitarios superen los precios unitarios oficiales del Anexo 7.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 395 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente que rige para el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Mediana con valor absoluto

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 35 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

De 0.51 a 0.99	2	Media geométrica
----------------	---	------------------

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 795 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 795 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 36 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 400 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE OBRA, METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN: 200 PUNTOS.

La propuesta deberá incluir el programa de obra, la metodología, el plan de trabajo y la organización prevista para la ejecución del objeto contractual. Este factor tendrá una asignación máxima de doscientos (200) puntos, conforme a los documentos técnicos que integran el proceso.

GENERACIÓN DE EMPLEO: 200 PUNTOS.

La generación de empleo ofrecida para la ejecución del contrato será objeto de evaluación hasta por doscientos (200) puntos, conforme a las condiciones del proceso y a los compromisos que se incorporen en la oferta.

E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán doscientos (200) puntos a los Proponentes que acrediten el ofrecimiento de Bienes o Servicios Nacionales en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.

Conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignan doscientos (200) puntos —el 20% del total— a la oferta de servicios nacionales, y cien (100) puntos —el 10%— a la oferta de servicios extranjeros que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos; la oferta de servicios extranjeros sin ese componente no recibe puntaje. Reciben tratamiento de servicios nacionales los originarios de países con Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación o con trato nacional por reciprocidad (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y sección IX del presente pliego).

DESCRIPCION	PUNTAJE
Servicios nacionales o con trato nacional	200
Servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	100
Servicios extranjeros sin incorporación de componente colombiano	0

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 37 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2.5 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 11 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 2.5 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 12).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 12, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 38 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de mayor a menor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, adicionado en su numeral 12 por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que regula la acreditación de los factores.

En caso de empate, El MUNICIPIO utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 39 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020; o (b) la de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuota parte esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o de una persona jurídica en la que se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados de dicho sistema. Este factor se acreditará conforme a la Ley 2069 de 2020, porque el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 no reglamenta su acreditación.
13. Si continúa el empate, se aplicará como método aleatorio el sorteo por balotas previsto en este pliego (numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020), que se realizará en audiencia pública convocada a través del SECOP II, con tantas balotas numeradas como proponentes empatados; el Contrato se adjudicará al proponente que extraiga la balota con el número mayor, y de la audiencia se dejará constancia en acta.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 40 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir documentos descritos en el capítulo V, para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual, oferta económica y técnica.

C. Apoyo a la industria nacional, indicar en la oferta si los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, extranjeros o nacionales y extranjeros en el último caso indicar el %.

D. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; durante ese término no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y la falta de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable (parágrafo 3 del mismo artículo).

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados por la Entidad Contratante de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección VI.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV, a través de la plataforma SECOP II, donde permanecerá durante tres (3) días hábiles para que los Proponentes presenten observaciones y subsanen, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

F. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

G. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que hayan presentado su oferta podrán retirarla o modificarla a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La plataforma SECOP II deja registro del retiro, y la oferta retirada no será abierta ni evaluada.

I. Rechazo

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 41 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o por un medio distinto a la plataforma SECOP II, salvo el procedimiento de indisponibilidad previsto en el numeral D.1.
- c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados.
- e. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades.
- f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Ansermanuevo.
- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado por el Comité Evaluador de Propuestas.
- h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- i. Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.
- j. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.
- k. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- l. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.
- m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.
- n. Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- o. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el objeto social o actividad no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 42 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Consortio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

- q. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.
- r. Cuando no se presente oferta económica (cantidades y valor total de la propuesta).
- s. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación. (de acuerdo con las reglas de subsanabilidad)
- t. Cuando el Municipio de Ansermanuevo descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- u. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley
- v. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- w. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
- x. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.
- y. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera
- z. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda a la verdad.
- aa. las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- bb. Cuando haya errores u omisiones en el cálculo del A. I. U.

J. Ofertas alternativas

La Entidad Contratante no acepta propuestas alternativas o parciales.

K. Confidencialidad de la propuesta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 43 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

IX. Acuerdos Comerciales.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 sobre Acuerdos Comerciales y trato nacional, y conforme al «Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación» de la ANCP-CCE (CCE-EICP-MA-07, versión 02), se deja constancia de lo siguiente: Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de Ansermanuevo debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar. Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico – Chile	Si	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Si	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein (Estados AELC)	Si	No	No	No
Suiza (Estados AELC)	Si	No	No	No
Islandia (Estados AELC)	Si	No	No	No

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 44 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Noruega (Estados AELC)	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Israel	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	No	No	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Conforme a la tabla anterior, elaborada con el «Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación» de la ANCP-CCE (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 08/11/2024, Anexo 3) y con los umbrales publicados por la ANCP-CCE y el MinCIT para 2026-2027, el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente respecto de Guatemala —aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía—, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Los demás Acuerdos no lo cubren, porque el Municipio no está incluido en su lista de entidades o porque el valor del proceso (\$148.385.193) es inferior al umbral fijado para servicios de construcción del nivel subcentral, que para 2026-2027 supera los \$27.276 millones. La exclusión de las convocatorias limitadas a Mipyme solo operará si la convocatoria efectivamente se limita, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente pliego. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del objeto del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 45 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

La tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles del contrato constan en la matriz de riesgos del proceso (documento 1.2), que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

XII. Garantías.

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías

Garantía	Seriedad de la Oferta	
	Amparo	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; quince por ciento (15%) para los demás proponentes.

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

- 1) Cumplimiento: de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del municipio de Ansermanuevo, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- 2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo. Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: del personal que utilice en el respectivo contrato que cubra al municipio por cualquier reclamación laboral que se presente por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- 4) Estabilidad y calidad de la obra: que cubra al municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables al contratista, después de entregada la obra. El valor de esta garantía es equivalente al 20% del valor del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que el Municipio reciba a satisfacción la obra (artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015).

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Póliza responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y plazo igual al período de ejecución del contrato.

XIII. Supervisión

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que designe.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 46 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El supervisor de la Obra, tendrá la facultad de vigilancia, control interno, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del contrato y de los recursos asignados, desde su inicio o perfeccionamiento hasta su terminación, con el fin de lograr su cabal cumplimiento, garantizando que la obra cumpla con los parámetros preestablecidos en el contrato.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

Sera el establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán modificarse mediante adenda, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Plazo para expedir adendas: conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir adendas hasta el jueves 8 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m., día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, y las publicará en el SECOP II en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. Vencido el término para presentar ofertas, y antes de la adjudicación, solo podrá expedir adendas para modificar el cronograma.

NOTA: El lunes 12 de octubre de 2026 es día festivo (Ley 51 de 1983), por lo que no se computa como día hábil dentro del presente cronograma. Las horas corresponden a la hora legal colombiana que marca la plataforma SECOP II.

Ansermanuevo (Valle del Cauca), 21 de septiembre de 2026.

Original firmado
LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 47 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 48 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (diligenciar)

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2026, hacemos la siguiente propuesta cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA” y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que el valor de la oferta es de (*Valor en letras y en números*) _____
5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
9. Que reconozco y acepto los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Nombre

Correo electrónico
Teléfono
Ciudad

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 49 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

**ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Respetados Señores:

Nosotros los suscritos _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO y apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (3) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (4) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- (5) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso No. SAMC-004-2026, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada la fijación de los términos de la Propuesta.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 50 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 51 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO No. 3 MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
ANSERMANUEVO - Valle – Colombia

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Los suscritos (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- El Consorcio está integrado por:

NOMBREPARTICIPACIÓN

(%)

(1)

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO**.

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. De quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2026.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 52 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
Ciudad

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO % (2)
--------	--	------------------

- 1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- 2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 53 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026.
(Nombres y Apellidos y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 5 EXPERIENCIA

OFERENTE:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	CONSECUTIVO RUP	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de 2026.

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 54 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO 5A

CAPACIDAD RESIDUAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

a) Lista de contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR TOTAL EN PESOS	FECHA INICIO	PLAZO MESES	PROPONENTE PLURAL SI O NO	ESTÁ SUSPENDIDO SI O NO	FECHA SUSPENSIÓN

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

b) Lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR TOTAL EN PESOS	FECHA INICIO	PLAZO MESES	PROPONENTE PLURAL SI O NO	% DE PARTICIPACIÓN	ESTÁ SUSPENDIDO SI O NO	FECHA SUSPENSIÓN

Se deben incluir contratos de concesión y contratos de obra, con la certificación expedida por la Entidad Estatal y/o Entidad privada.

c) Para acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación – para el caso de contratos en proponente plural)
--	---	--

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 55 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Clasificador UNSPSC		EN PESOS COLOMBIANOS	EN SMMLV

		Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

d) Para acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

Anexo 2 - Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N°de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 56 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

e) Para acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 57 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO No 6A
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBRES / CUADRILLA	HORAS HOMBRE / DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No. DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DIA	CANTIDAD MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EQUIPOS				MANO DE OBRA										
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD MAQUINA	UND / DIA - CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE OBRA	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPUESTA AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

Nombre y firma del proponente _____

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 58 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

**ANEXO 6B
FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL**

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	...	MES n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Inversión Neta mensual (IN)				(5)				
Valor Presente Neto			(6)					

$$\text{Valor Presente Neto} = \text{VPN} = \sum_{i=1}^N \text{IN}_i / (1+j)^i$$

Donde:

IN_i = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

NOTAS:

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 6A (columna Y)
2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período.
5. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (IN_i) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente.
6. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nombre y firma del proponente

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 59 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO No. 7

PRESUPUESTO DE OBRA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.

OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO - CRA 5 CLL 7 Y 8 - CLL 2A GRAMALOTE					OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILL ADO - CRA 5 CLL 7 Y 8 - CLL 2A GRAMALOTE	OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLA DO - CRA 5 CLL 7 Y 8 - CLL 2A GRAMALOTE
ITEM	APU	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	01010 6	LOCALIZACION- REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	85,00	\$ 2.707,00	\$ 230.095,00
1.2	08201 1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR	M2	154,57	\$ 28.827,00	\$ 4.455.789,39
1.3	10063 4	EXCAVACION CONGLOMER A MAQUINA (CARGUE)	M3	154,18	\$ 5.751,00	\$ 886.689,18
1.4	08600 4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	110,50	\$ 30.031,00	\$ 3.318.425,50
1.5	01011 0	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	85,00	\$ 13.067,00	\$ 1.110.695,00
1.6	01010 8	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	85,00	\$ 18.295,00	\$ 1.555.075,00

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 60 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

1.7	10060 8	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	280,137	\$ 30.507,00	\$ 8.546.139,46
1.8	11090 1	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	12,75	\$ 98.458,00	\$ 1.255.339,50
1.9	02070 8	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	ML	54,00	\$ 188.575,00	\$ 10.183.050,00
1.10	02070 7	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	ML	36,00	\$ 137.786,00	\$ 4.960.296,00
1.11	11051 0	TUBERIA PVC 6" DRENAJE SIN FILTRO NOVAFORT	ML	61,00	\$ 71.550,00	\$ 4.364.550,00
1.12	11060 3	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]	UND	14,00	\$ 71.926,00	\$ 1.006.964,00
1.13	11065 2	SILLA YEE NOVAF 250X160MM	UND	10,00	\$ 193.228,00	\$ 1.932.280,00
1.14	11065 0	SILLA YEE NOVAF 315X160MM	UND	4,00	\$ 283.312,00	\$ 1.133.248,00
1.15	11062 2	ADAPTADOR 6"-160 MM NOVAFORT"	UND	14,00	\$ 61.839,00	\$ 865.746,00
1.16	01020 7	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	173,40	\$ 83.097,00	\$ 14.409.019,80
1.17	08320 3	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para tipo de gradacion SGB-50, clase B)	M3	33,15	\$ 120.884,00	\$ 4.007.304,60
1.18	01021 2	CONFORM.COMPACT.SUB RASANTE CBR=95	M2	85,00	\$ 7.512,00	\$ 638.520,00
1.19	02041 7	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.51-3.00 M.	UND	4,00	\$ 2.941.403,00	\$ 11.765.612,00
1.20	02044 0	LOSA CAMARA DE INSPECC.INCLUY.TAPA	UND	4,00	\$ 933.143,00	\$ 3.732.572,00
1.21	02043 0	EMPALME TUB CONCR 8"- 12" CAMARA CONCRETO	UND	4,00	\$ 225.394,00	\$ 901.576,00

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 61 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

1.22	01030 3	PAV.CONCR.MR=38 MEZCLA IN SITU E=0.15,INC. JUNTA -BAKE	M3	26,1855	\$ 669.428,00	\$ 17.529.306,89
1.23	12010 1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	200,00	\$ 6.098,00	\$ 1.219.600,00
1.24	10011 9	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	100,00	\$ 13.407,00	\$ 1.340.700,00
1.25	33030 6	BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DIA	20,00	\$ 17.811,00	\$ 356.220,00
1.26	33030 1	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM- 250MTS.	UND	4,00	\$ 165.075,00	\$ 660.300,00
1.27	10060 3	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	63,00	\$ 94.369,00	\$ 5.945.247,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 108.310.360,32
ADMINISTRACIÓN					32,00%	\$ 34.659.315,30
UTILIDAD					5,00%	\$ 5.415.518,02
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 40.074.833,32
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 148.385.193,64
AJUSTE AL PESO INFERIOR (CDP No. 0000579)						-\$ 0,64
PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 148.385.193,00

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 62 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

**ANEXO 8
(PERSONAS JURÍDICAS)
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 63 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 9
(PERSONAS NATURALES)
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 64 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO No. 10
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL
(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CARGO A OCUPAR: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCION: _____
 No. TELEFONO: _____
 No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____
 TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACION AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 65 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

FIRMA: _____

ANEXO 11A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 66 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 67 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 68 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 11B

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 69 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ANEXO 11C

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 70 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

**ANEXO 12
DECLARACIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2026

Proponente:

Integrante:

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, NO ____ o SI ____ he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 71 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Firma Proponente: _____

ANEXO 13 MINUTA (MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO)

Entre los suscritos: LUBIN RAMIREZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX número de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal expedida en Cartago Valle en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante escritura pública número XXXXXXXXX número y fecha de la escritura pública de posesión del Alcalde Municipal, suscrita ante la Notaría Única del Círculo de Ansermanuevo (Valle del Cauca) y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y mediante acuerdo municipal No. XXXXXXXXX número y fecha del acuerdo municipal que otorga al Alcalde las autorizaciones para contratar, actuando en nombre y representación del Municipio de Ansermanuevo Valle - con Nit. 800.100.532-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra (nombre del representante legal del contratista), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. (número) expedida en (lugar de expedición), quien actúa en nombre y representación legal de (razón social del contratista), con NIT No. (número), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. (número del contrato), con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Ansermanuevo requirió propuestas para la “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”, según detalles técnicos del anexo No. 7 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026; b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 0000579 de 2 de septiembre de 2026, para celebrar el respectivo contrato; c) Que con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se realizó proceso de selección referido con anterioridad, habiéndose cumplido con todas las etapas y adjudicación del mismo; d) Que (nombre del adjudicatario) presentó la mejor propuesta, conforme a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, por lo que el presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA, de acuerdo con la descripción, cantidades y precios de su propuesta y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y anexos técnicos de la Selección Abreviada ya citada, los cuales harán parte integral del presente contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los trabajos necesarios, a precios unitarios fijos sin ajustes, para la ejecución de la “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”. La descripción general y costo por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 72 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	85,00	Según oferta	Según oferta
1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR	M2	154,57	Según oferta	Según oferta
1.3	EXCAVACIÓN CONGLOMER A MAQUINA (CARGUE)	M3	154,18	Según oferta	Según oferta
1.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	110,50	Según oferta	Según oferta
1.5	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	85,00	Según oferta	Según oferta
1.6	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	85,00	Según oferta	Según oferta
1.7	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	280,137	Según oferta	Según oferta
1.8	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	12,75	Según oferta	Según oferta
1.9	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	ML	54,00	Según oferta	Según oferta
1.10	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	ML	36,00	Según oferta	Según oferta
1.11	TUBERIA PVC 6" DRENAJE SIN FILTRO NOVAFORT	ML	61,00	Según oferta	Según oferta
1.12	UNION NOVAFORT 160 MM [6"]	UND	14,00	Según oferta	Según oferta
1.13	SILLA YEE NOVAF 250X160MM	UND	10,00	Según oferta	Según oferta
1.14	SILLA YEE NOVAF 315X160MM	UND	4,00	Según oferta	Según oferta
1.15	ADAPTADOR 6"-160 MM NOVAFORT"	UND	14,00	Según oferta	Según oferta
1.16	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	173,40	Según oferta	Según oferta
1.17	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para tipo de gradacion SGB-50, clase B)	M3	33,15	Según oferta	Según oferta
1.18	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	85,00	Según oferta	Según oferta
1.19	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.51-3.00 M.	UND	4,00	Según oferta	Según oferta
1.20	LOSA CAMARA DE INSPECC.INCLUY.TAPA	UND	4,00	Según oferta	Según oferta
1.21	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	4,00	Según oferta	Según oferta
1.22	PAV.CONCR.MR=38 MEZCLA IN SITU E=0.15,INC. JUNTA -BAKE	M3	26,1855	Según oferta	Según oferta
1.23	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	200,00	Según oferta	Según oferta
1.24	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	100,00	Según oferta	Según oferta
1.25	BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DIA	20,00	Según oferta	Según oferta
1.26	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	4,00	Según oferta	Según oferta
1.27	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	63,00	Según oferta	Según oferta
	COSTO DIRECTO				Según oferta
	ADMINISTRACIÓN (A)			Según oferta	Según oferta
	UTILIDAD (U)			Según oferta	Según oferta
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				Según oferta

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales será de (valor de la oferta adjudicada, en letras) PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ (valor en números)), que incluye los costos directos, la administración y la utilidad del contratista, y se pagará así: a) cincuenta por ciento (50%) a título de anticipo, a la firma del acta de inicio, previa

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 73 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

aprobación de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; b) cuarenta por ciento (40%) mediante actas parciales de obra ejecutada; y c) diez por ciento (10%) con el acta final, firmada tras el recibo a satisfacción de la obra. Cada pago requiere la factura electrónica y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

PARAGRAFO 1: Los pagos del contrato estarán sujetos al plan mensualizado de caja del Municipio-Contratante. PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA cancelará sobre el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría de Hacienda. TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio se obliga a reservar la suma de (valor del contrato, en letras) PESOS MONEDA CORRIENTE (\$(valor en números)), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000579 de fecha 2 de septiembre de 2026. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL MUNICIPIO-CONTRATANTE: a) Reservar la suma correspondiente al valor total del contrato, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, cumplir con el objeto del CONTRATO en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados conforme las descripciones, cantidades, calidades, condiciones, precios y plazos pactados y conforme a lo consignado en su propuesta, igualmente se obliga a cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, especialmente a lo consignado en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias y especialmente a velar por la correcta ejecución del CONTRATO, y con lo previsto en el pliego de condiciones y su propuesta que hace parte integral del presente contrato y de lo siguiente: A. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio-Contratante y la propuesta presentada por él. B. A efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. C. A invertir la totalidad de los dineros recibidos por concepto de avance, en la iniciación de la obra. D. A invertir los dineros que reciba por concepto de avance de la obra en la continuación y conclusión de la misma. E. A incorporar a la obra materiales de primera calidad en los porcentajes y cantidades exigidos por las especificaciones técnicas, en la forma determinada en el proyecto. F. A rendir un informe por escrito de la obra realizada, cada que la entidad contratante se lo solicite. G. A acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias de la obra, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario. H. A demoler, reconstruir a su costa, la obra mal ejecutada o realizada con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que le fije el supervisor, sin que esto sea causal de modificación del valor total del contrato. I. A desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios de ser necesario, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio-Contratante, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. J. A cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato. K. A elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio-Contratante para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. L. A cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. LL. A devolver a la entidad contratante los equipos, herramientas, materiales, y demás elementos que a título devolutivo le sean encomendados por ella para la ejecución de la obra, si se llegare presentar. M. A garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, aportes de Ley y parafiscales, prestaciones de los trabajadores y la estabilidad y conservación de la obra. N. A reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de la obra, por hechos suyos o del personal a su cargo. Ñ. A responder civil y patrimonialmente por la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra y por la calidad de los materiales empleados en ella. O.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 74 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

A asumir a su costa dentro del término de la garantía de estabilidad, la reparación o el valor de esta, de los deterioros que ocurrieren en la obra ejecutada en virtud de este contrato, por mala construcción o por defecto de los materiales, a lo cual deberá proceder dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, al reclamo efectuado por la entidad contratante. Si el contratista no lo hiciere, queda facultado el contratante para realizarlas, aceptando desde ahora la liquidación y la cuenta de cobro que el municipio le presente. También puede hacer el Municipio efectiva la póliza de estabilidad ante la Aseguradora. P. A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el supervisor, en desarrollo de éste contrato. Q. A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución de la obra. R. A tomar las medidas aconsejadas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra. RR. A adoptar los mecanismos y obras provisionales para seguridad de los transeúntes. S. A colocar por su cuenta en un sitio cercano a la obra una valla de información siguiendo las medidas, especificaciones indicadas por el Municipio. T. En caso de que el contratista no pueda atender directa y continuamente la obra, se compromete a mantener en ella a un Ingeniero civil titulado y matriculado conforme a la Ley, previamente aceptado por el Municipio, con autorización para actuar en su nombre y representación, en cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. U. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización de los daños y perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato. V. A ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuere posible, se compromete a renunciar a él. W. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. X. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante. Y. Implementar y mantener durante la ejecución el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) previsto en el Decreto 1072 de 2015, y suministrar a su personal los elementos de protección personal que exijan las labores de excavación, trabajo en zanjas y manejo de aguas residuales. Z. Cumplir la condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026: priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, en condiciones de igualdad y dignidad, y acreditar al supervisor, con cada solicitud de pago, la documentación que lo soporte o las razones de fuerza mayor o caso fortuito que lo hayan impedido; y mantener durante la obra pasos peatonales continuos, señalizados y libres de obstáculos para el tránsito seguro de personas con discapacidad o con movilidad reducida, instalar las tapas de las cámaras de inspección a nivel de la rasante y restituir el pavimento sin resaltos ni desniveles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015). AA. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones. QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato mantendrá su vigencia hasta el momento de su liquidación final. SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. SEPTIMA: PERSONAL. El CONTRATISTA empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con el MUNICIPIO-CONTRATANTE. OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni sub-contratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. NOVENA: GARANTÍA. Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE una garantía para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: a. Responsabilidad civil

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 75 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

extracontractual, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y por el término de duración del contrato.
b. Garantía de Cumplimiento general del contrato: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más y, en todo caso, hasta su liquidación.

c. Garantía de Salario y Prestaciones Sociales, por una cuantía equivalente al 5% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d. Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra civil, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de 5 años, a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra. e. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. PARAGRAFO 1: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. DECIMA: CADUCIDAD. El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, si el contratista incurre en algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, dando por terminado el CONTRATO y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre. DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Conciliación, b) Transacción, c) Jurisdicción Contenciosa Administrativa; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA OBRA. Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en Art. 60 Ley 80/1.993, Art. 11 Ley 1150/2007, y Art. 217 Dec. - Ley 019/2012. DÉCIMA QUINTA: SUPERVISION. EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través del supervisor que designe el Alcalde Municipal para tal fin, las funciones mínimas del supervisor son las siguientes: a) Realizar visitas periódicas a la obra, b) Revisar que la obra se ejecute conforme a las cantidades de obras y especificaciones técnicas pactadas, c) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones de obra u obras adicionales, d) Recibir la obra, e) Elaborar las actas parciales y el acta final de la obra y el acta de liquidación del contrato, f) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada descritas en el contrato del Supervisor. DÉCIMA SEXTA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES. Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales que regulan

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 76 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. DECIMA OCTAVA: PRINCIPIOS. Al presente CONTRATO serán aplicados los principios de actuación administrativa consignados en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas reguladoras de los contratos estatales. DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO I: El Municipio-Contratante hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, hacer efectiva las pólizas de garantía o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: En el evento en que el MUNICIPIO-CONTRATANTE considere necesario hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria o la garantía de cumplimiento, lo hará el Alcalde Municipal mediante Resolución motivada que declare el siniestro de incumplimiento y que se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su Apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: Cuando se trate de hacer efectiva la garantía única, el acto administrativo hará las veces de declaratoria del siniestro de incumplimiento, el cual se notificará también al garante del CONTRATO, su representante o su Apoderado. VIGÉSIMA: MULTAS. Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora. En el evento en que el contratista demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, El MUNICIPIO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, El MUNICIPIO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el contratista, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses. En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR. En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El MUNICIPIO le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos. En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza a El MUNICIPIO para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 77 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, El MUNICIPIO podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 PARAGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO III: En el evento en que el MUNICIPIO-CONTRATANTE considere necesario hacer efectiva la Cláusula de Multas o la garantía de cumplimiento, lo hará el Alcalde Municipal mediante Resolución motivada que declare el siniestro de incumplimiento y que se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su Apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO IV: Cuando se trate de hacer efectiva la garantía única, el acto administrativo hará las veces de declaratoria del siniestro de incumplimiento, el cual se notificará también al garante del CONTRATO, su representante o su Apoderado. VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio DE ANSERMANUEVO, Departamento del Valle del Cauca. VIGÉSIMA SEGUNDA. SEÑALIZACION: La señalización de la obra correrá por cuenta y riesgo del contratista, y debe este verificar personalmente cualquier riesgo que se deba prever, de no cumplirse lo anterior en un término de tres (3) días, la administración a través de la Secretaria de Planeación del Municipio de ANSERMANUEVO ubicara cinta o señales preventivas que serán descontadas del valor total del contrato. VIGÉSIMA TERCERA: SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO. EL CONTRATISTA y a su costo deberá hacer el respectivo seguimiento fotográfico a la obra que deberá ser entregado a la Secretaria de Planeación del Municipio de ANSERMANUEVO a más tardar el día de la entrega de la obra. VIGESIMA CUARTA OBRAS ADICIONALES. En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del presente contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá ejecutar con previa autorización de la entidad contratante y la presentación correspondiente del presupuesto de la obra adicional. En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. VIGESIMA QUINTA: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES. Cualquier variación en las cantidades de obra por ejecutar, requerirá concepto de aprobación del supervisor, para la aprobación del Alcalde Municipal. Las variaciones así aprobadas no varían o invalidan el Contrato. VIGESIMA SEXTA: SUJECIÓN A ESPECIFICACIONES. Toda obra que no cumpla con lo estipulado en el presupuesto y normas técnicas en la materia, será rechazada, se tendrá por no recibida y no será cancelada. En cada caso el Supervisor definirá si el rechazo es total o parcial, definitivo o temporal. VIGESIMA SEPTIMA: ENTREGA DE LA OBRA. El último día del plazo, el contratista deberá entregar la totalidad de la obra contratada al Municipio, representado por el supervisor de la cual se dejará constancia en un acta. VIGESIMA OCTAVA: ENTERA SATISFACCIÓN. La entrega para que se considere perfeccionada, debe hacerse al Supervisor a su entera satisfacción, quedando la entidad contratante facultada para rechazar dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes a su recibo, la obra que no se ajuste al presupuesto, a la cantidad requerida o que adolezca de ostensibles deficiencias. VIGESIMA NOVENA: NO PRORROGA AUTOMÁTICA. El término de duración previsto para este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo precisa para ello la prórroga expresa dada por escrito por el Alcalde. TRIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible o muy onerosa la continuidad del contrato, este podrá

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 78 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

de común acuerdo suspenderse temporalmente, de lo cual se dejará constancia en un acta donde conste tal evento, este tiempo de suspensión no se tendrá en cuenta para computar el plazo de ejecución del contrato. TRIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL. Este contrato es de régimen estatal, en razón de la calidad del contratante que es una entidad de derecho público, por la obra contratada que atiende la prestación de un servicio público y por las normas legales que lo rigen, contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulen en especial la contratación de obras. TRIGESIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO. Este contrato no confiere la calidad del empleado público al contratista, ni a sus empleados, dependiente, subordinados o subcontratistas y excluye todo reconocimiento legal que se pudiese derivar de ella. TRIGESIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL. Este contrato no genera vinculación laboral entre el Municipio DE ANSERMANUEVO y el contratista y sus dependientes por cuanto se ha celebrado en desarrollo de funciones administrativas de la entidad contratante. TRIGESIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL. Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante y a favor del contratista y sus dependientes, tales como salarios, auxilios, subsidios, seguros, primas, cesantías, indemnizaciones, horas extras etc. TRIGESIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Serán por cuenta exclusiva del Contratista, tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales correspondientes, como las cuotas correspondientes a los parafiscales de Caja de Compensación Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y contribución al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente. Así como las demás cuotas y obligaciones laborales que existan o se llegaren a establecer en Colombia. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el Municipio de ANSERMANUEVO, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003). TRIGESIMA SEXTA INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio-Contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio-Contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio-Contratante, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio-Contratante, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio-Contratante lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. TRIGESIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el compromiso anticorrupción suscrito con su oferta (Anexo 2) y se obliga, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, a: a) no ofrecer, prometer ni entregar, directamente o por

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 79 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

interpuesta persona, dádivas, pagos, beneficios o ventajas indebidas a servidores públicos del Municipio o a terceros para obtener un trato favorable en la ejecución, modificación, recibo o liquidación del contrato; b) no incurrir en prácticas de soborno, fraude, colusión, lavado de activos o financiación del terrorismo; c) informar de inmediato al Municipio cualquier solicitud indebida de la que tenga conocimiento; y d) exigir el cumplimiento de estas obligaciones a sus empleados, subcontratistas y proveedores. El incumplimiento de esta cláusula constituye incumplimiento grave del contrato y dará lugar a las medidas previstas en él y en la ley, sin perjuicio de la compulsión de copias a las autoridades competentes. TRIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el Registro Presupuestal. 17

Se firma en el Municipio DE ANSERMANUEVO, Departamento Valle del Cauca, a los (día) días del mes de (mes) de dos mil veintiséis (2026) en dos ejemplares de igual tenor literal.

LUBIN RAMIREZ PEÑA

(nombre del contratista)

Alcalde Municipal
EL MUNICIPIO-CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 80 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 1 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09- 318.239.1290

Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co

Código Postal: 762010

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 81 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 1 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 82 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 83 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

FORMATO 1 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 1 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 84 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA"

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 85 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 1 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 86 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1 F1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 87 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA:

Proceso de Contratación SAMC-004-2026

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 88 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo
Calle 7 Carrera 4 No. 7-09- 318.239.1290

Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co Sitio web: www.ansermanuevo-valle.gov.co

Código Postal: 762010

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 89 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 1 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 90 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-004-2026

Objeto: “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 2A DEL SECTOR GRAMALOTE, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA”

Lote: no aplica; el Proceso de Contratación no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 1 J — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

Ansermanuevo (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Proceso de contratación SAMC-004-2026

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 91 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Ansermanuevo de lo siguiente:

- 1) El Municipio de Ansermanuevo actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 92 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por El municipio de Ansermanuevo para la atención al público, la línea de atención nacional 3182391290 el correo electrónico contactenos@ansermanuevo-valle.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <http://www.ansermanuevo-valle.gov.co/>, disponibles de martes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 2:00 pm

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a El municipio de Ansermanuevo para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <http://www.ansermanuevo-valle.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-alcaldia> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	Página: 93 de 93
		TRD: 210.07.08
		VERSIÓN 1
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2024